



INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y EMPRESAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A MUJERES EN CASO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO

El Artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos, prevé en la regularización del procedimiento de elaboración de reglamentos que el proyecto de norma se acompañe, entre otros documentos, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de aquélla para la ciudadanía y empresas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta. Así, con el propósito de seguir avanzando en esa igualdad real y efectiva, se ha realizado *el proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo*, anteriormente citado, el cual se ha reglamentado sobre temas de carácter general, como son los requisitos de participación y los procedimientos de adjudicación, ejecución y justificación de programas y actuaciones en materias de igualdad entre mujeres y hombres, así como de empleabilidad y emprendimiento en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma.

En base a ello, se considera que el citado proyecto de Orden supone las cargas administrativas ordinarias derivadas de su aplicación, y a gestionar en las unidades administrativas específicas por razón de la materia, de los servicios centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, que por el concreto número de posibles entidades beneficiarias y la finalización, hasta su total justificación de otros programas anteriores, nos conduce a asumirlas con la dotación de efectivos disponibles en la actualidad.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio



FIRMADO POR	MANUEL SERRANO PEREZ	15/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MYCAPNK2V8HFNSPNP8ECPMCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	